



La Legislatura de la Provincia de Córdoba

R e s u e l v e

Artículo 1º.- *Aprobar los derechos y títulos de la señora Legisladora **María Noelia BRIZUELA**, disponiendo su incorporación a la Legislatura de la Provincia de Córdoba a partir del día de la fecha (conforme los puntos XXVI y XXXVI de la Resolución N° 38 emanada del Tribunal Electoral Ad Hoc el día 1 de agosto de 2023) hasta tanto se reincorpore el Legislador Enrique Rodolfo RÉBORA.*

Artículo 2º.- *Expedir a la señora Legisladora **María Noelia BRIZUELA**, diploma y credencial en los que se hará constar el carácter que inviste, refrendadas por las autoridades del Cuerpo.*

Artículo 3º.- *Protocolícese, comuníquese y archívese.*

Córdoba, 21 de agosto de 2024.-

R-3945/24

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FACUNDO TORRES LIMA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA